

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor Yung Sang Joa (a) Angel Joa, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1853, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a donar varios solares de su propiedad.

(G. O. Nº 9251, del 12 de Enero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1853 ✓

VISTA la Resolución Nº 1579-71 de fecha 24 de agosto de 1971, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar en favor del Estado Dominicano, la nuda propiedad de las parcelas municipales que se describen a continuación: a) número 17-C-2, manzana número 1, con superficie de 18,373.00 metros cuadrados, arrendada a Ramón Antonio Escoto; b) número 17-C-1, manzana número 1, con superficie de 1,887.00 metros cuadrados, arrendada a Manuel Morán; c) número 17-A-2-1, manzana número 1, con superficie de 15,863.00 metros cuadrados, arrendada a Isabel M. Núñez de Díaz; d) número 17-A-2-2, manzana número 1, con superficie de 6,133.00 metros cuadrados, arrendada a José Bautista; e) número 18, manzana número 1, con superficie de 4,675.00 metros cuadrados, arrendada a Generoso Núñez; f) número 19, manzana número 1, con superficie de 5,750.00 metros cuadrados, arrendada a A. Núñez Vda. Peña; y g) número 22-E, manzana número 1, con superficie de 11,201.00 metros cuadrados, arrendada a Ramón Antonio Escoto, todas estas parcelas comprendidas dentro de Parcela número 129, del Distrito Catastral Nº 6, del Municipio de Santiago, amparada por el Certificado de Título número 29; h) número 36-A, manzana número 1, con superficie de 3,895.00 metros cuadrados, arrendada a Ofelia Bartolina Rosario, comprendida dentro de la Parcela 154-C, del Distrito Catastral número 6, del Municipio de Santiago, amparada por el Certificado de Título número 148; i) número 378-C, manzana número 1, con superficie de 10,061.00 metros cuadrados, arrendada a Genaro Uceta; j) número 378-E, manzana número 1, con superficie de 7,546.00 metros cuadrados, arrendada a Ulises López; k) número 378-D, manzana número 1, con superficie de 1,886.00 metros cuadrados, arrendada a Gumersinda Martínez; l) número 378-F, manzana número 1, con superficie de 1,887.00 metros cuadrados, arrendada a Teófilo Cabrera; y m) número 378-G, manzana número 1, con superficie de 9,001.00 metros cuadrados, arrendada a Francisco Trinidad, todas

comprendidas dentro de la Parcela número 154-A, del Distrito Catastral número 6, del Municipio de Santiago, amparada por el Certificado de Título número 146.

Art. 2.—La donación de la nuda propiedad de las citadas parcelas se hará bajo la condición de que el Estado Dominicano destine las mismas para trasladar a ellas las familias cuyas viviendas interfieren la construcción de la avenida a orillas del río Yaque, y de que asimismo, desinterese a sus arrendatarios.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1854, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9251, del 12 de Enero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1854

VISTA el Acta N° 47, de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de La Romana, en fecha 12 de octubre de 1971;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de